



Radicación: 08-001-31-53-015-2022-00007-00.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Responsabilidad Médica adelantado por los señores Marhida Navas Palmera, Lenin Nicolás Navas, Samirna Palmera Hernández, Dayana Navas Palmera, Lenin Navas Palmera y Gihan Samir Navas Martínez, en contra de las Sociedades EPS Sanitas S.A.S., Clínica La Merced Barranquilla S.A.S. y el señor José Rafael Gutiérrez Charris; informándole que se ha trabado en debida forma la litis.

A su despacho para que se sirva resolver.

Barranquilla, 20 de octubre de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y considerando que las sociedades Clínica La Mercede Barranquilla S.A.S., Equidad Seguros Generales O.C., Chubb Seguros Colombia S.A. y el señor José Rafael Gutiérrez Charris, presentaron objeción al juramento estimatorio, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 206 del C. G. del P.

De otro lado, se ordena que por secretaría se imprima el trámite de ley a la excepción previa presentada por la convocada en garantía, Sociedad de Cirujanos Pediatras Especialistas IPS S.A.S. y a las de mérito presentadas por los demandados y llamados en garantía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cedb3d9fbeb576af3834540d1780d269d13d58c316437354c81a13cd53c71f5d**

Documento generado en 20/10/2023 11:18:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>